

Procedimiento aplicable para la **selección y postulación de candidaturas a diputaciones federales** para el Proceso Electoral Federal 2020-2021

morena

Métodos generales	Órganos responsables
1- Insaculación	Consejo Nacional
2- Encuesta	Asignación de género a los distritos y acciones afirmativas para grupos vulnerables
	Comisión Nacional de Elecciones Aprobación de convocatoria y candidaturas por ambos principios
	Comité Ejecutivo Nacional Publicación de convocatoria

Diciembre ----- Enero ----- Febrero

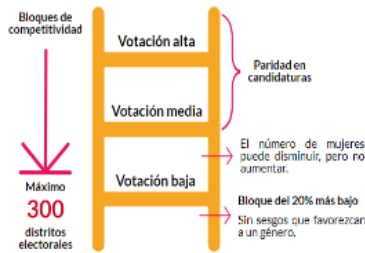


- Asignación de géneros en MR y acciones afirmativas para grupos vulnerables; Inicio de plazo para aprobar precandidaturas por MR
- Convocatoria MR y inicio de precampañas
- Convocatoria RP
- Inicio del plazo para el registro de la militancia por RP
- Término del plazo para aprobar precandidaturas por MR
- Término del plazo para el registro de la militancia por RP
- Aprobación de aspirantes a RP
- Plazo para la insaculación de candidaturas por el principio de RP
- Fin de las precampañas
- Aprobación de candidaturas por MR

Criterios para el registro de candidaturas

Mayoría relativa

- 1 Evaluación de perfiles
- 2 Documentación solicitada en convocatoria
- 3 Encuesta o estudio de opinión para determinar la candidatura



La división de los bloques se realizará con base en los distritos de las entidades que conforman cada circunscripción electoral. La Comisión Nacional de Elecciones podrá tomar diferentes medidas para garantizar la paridad.

Representación proporcional

- 1 Candidaturas externas (33% del total)
- 2 Convocatoria abierta a toda la militancia para el proceso de insaculación por género (66% del total)
- 3 Género alternado en cada lugar de las listas

La Comisión Nacional de Elecciones podrá tomar diferentes medidas para garantizar la paridad de género en las candidaturas por Representación proporcional.



Democracia incluyente

<p>MR</p> <p>10%</p> <p>Candidaturas para personas jóvenes (menores de 30 años)</p>	<p>Hasta</p> <p>10%</p> <p>de la totalidad de candidaturas para personas de pueblos originarios</p>	<p>MR</p> <p>5%</p> <p>Candidaturas para personas con discapacidades</p>
---	---	--

Acuerdo INE/CG572/2020 (sub júdice)

1. Paridad de género

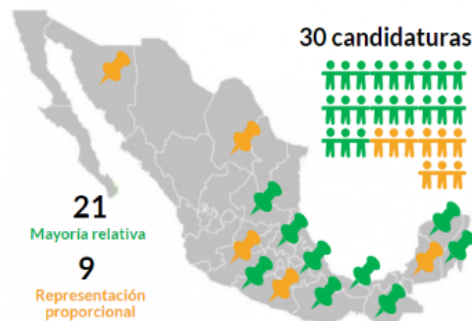
Para las fórmulas por ambos principios de representación



Representación proporcional



2. Acción afirmativa indígena



Para el registro de candidaturas indígenas, se deberá comprobar la autoadscripción calificada.